

FORMALIZACIÓN EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD MERCANTIL "BARBA VESTIR EL TRABAJO S.L.", DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL PERSONAL DEPENDIENTE DE SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS DE GRUPOS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, LOTE 1 Y LOTE 2 (EXPTE 92/2022).

INTERVIENEN

De una parte, D^a. Eva María del Pino García, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D^a. Manuela Peña Barba Domínguez, mayor de edad, vecino de Huelva, con D.N.I. núm. [REDACTED], con domicilio a estos efectos en Polígono Polirroja, núm. 72 de Huelva, administradora única, de la entidad Barba Vestir El Trabajo, S.L.", según escrituras de constitución de la sociedad otorgadas en fecha 16 de julio de 2019, ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D^a. María Gomez-Rodulfo García de Castro, con el número 1026 de su protocolo. Asegura la compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Portereros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Lote 1 y 2, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Visto el expediente 92/2022 para la contratación del suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Portereros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Miguel Ángel García Sánchez, responsable de Servicios Internos y Portereros de Grupos escolares, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Doña Susana Compañy Hierro, aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de octubre de 2022, con un presupuesto máximo de licitación de 69.208,00 euros, más IVA de 14.533,68 €, sumando un importe total de 83.741,68 euros, para un plazo de ejecución de os 4 años de duración , dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

- Lote Nº 1.- Vestuario Ordinario de Invierno, Vestuario Ordinario de Verano, Vestuario Protocolo, Complementos y Seguridad con un importe máximo de 53.698,00 € más el IVA correspondiente de 11.276,58 €, lo que supone un total de 64.974,58 €.
- Lote Nº 2, Calzado, con un importe máximo de 15.510,00 € más el IVA correspondiente de 3.257,10 €, lo que supone un total de 18.767,10 €.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato fue redactado por el responsable de Servicios Internos y Portereros de Grupos escolares, D. Miguel Ángel García Sánchez con fecha 17 de octubre de 2022. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual,

siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, de fecha 11 de octubre de 2022 conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención, de fecha 18 de octubre de 2022, conformado por la Interventora Accidental.

Cuarto: Con fecha 20 de octubre de 2022 se publica anuncio de licitación electrónica en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado solo ha presentado oferta la empresa Barba Vestir el Trabajo, S.L. a ambos lotes.

Quinto: Por Decreto de la de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D^a. Eva María del Pino García, de fecha 23 de diciembre de 2022, se adjudica el referido contrato Lote 1 y Lote 2 a la entidad Barba Vestir el Trabajo, S.L. con CIF B21290630 y correo a efecto de notificaciones administracion@barbavestir.es, al ser la única empresa presentada y ajustada a los pliego con el siguiente desglose:

Lote 1 por un importe 53.698.00 € más 11.276.58 (IVA), que hace un total de 64.974.58 y con los compromisos ofertados consistentes en un porcentaje de baja del 5% sobre los productos a suministrar, un plazo de entrega de 15 días y un plazo de reposición de 10 días.

Lote 2 por un importe de 15.510.00 € más 3.257.10 € (IVA), que hace un total de 18.767.10 €, con los compromisos ofertados consistentes en un porcentaje de baja del 5% sobre los productos a suministrar, un plazo de entrega de 15 días y un plazo de reposición de 10 días.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Barba Vestir El Trabajo S.L se compromete a la realización del suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, conforme pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Miguel Ángel García Sánchez, responsable de Servicios Internos y Porteros de Grupos escolares, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación y Compras, Doña Susana Compañy Hierro, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 19 de octubre de 2022 y a las determinaciones y mejoras recogidas en la proposición presentada a la licitación y admitida por el Excmo. Ayuntamiento, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El precio máximo que abonará el Excmo. Ayuntamiento por la realización del suministro será para el:

Lote Nº 1.- Vestuario Ordinario de Invierno, Vestuario Ordinario de Verano, Vestuario Protocolo, Complementos y Seguridad por un importe máximo de 53.698,00 € más el IVA correspondiente de 11.276,58 €, lo que supone un total de 64.974,58 € y un porcentaje de baja del 5% sobre los productos a suministrar.

Lote Nº 2, Calzado, con un importe máximo de 15.510,00 € más el IVA correspondiente de 3.257,10 €, lo que supone un total de 18.767,10 € y un porcentaje de baja del 5% sobre los productos a suministrar.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

CUARTA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el año 2025, comenzando al día siguiente de la fecha de formalización del contrato. Las entregas se realizarán anualmente de conformidad con las especificaciones contenidas en el PPT. En todo caso, agotado el presupuesto destinado para el presente suministro, el contrato quedará concluso, sin perjuicio del tiempo transcurrido, y sin que por ello se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria. El plazo máximo para la entrega del suministro es de 40 días desde la petición de las diferentes prendas.

Tanto la prueba de las prendas y del calzado como la entrega de los mismos habrán de hacerse en instalación o local adecuado y con personal especializado que el adjudicatario deberá poner a disposición de la ejecución del contrato en la Ciudad de Huelva. Las instalaciones deberán ser apropiadas y adecuadas a la finalidad del contrato, debiéndose contar con personal cualificado para la atención personalizada, la toma de medidas a los trabajadores y la prueba de prendas y calzado.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las recogidas en los pliegos, Barba Vestir el Trabajo, S.L., de conformidad con la oferta presentada, se compromete a realizar un porcentaje de baja de los productos a suministrar en ambos lotes del 5%, a suministrar los mismos en un plazo de 15 días y un plazo de reposición de 10 días.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a D. Miguel Ángel García Sánchez, responsable de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Medioambiental:

Los materiales a suministrar deberán venir almacenados o envueltos en materiales fácilmente reciclables.

El responsable del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario las correspondientes garantías definitivas por importes de Lote 1.- Vestuario, por un importe de 2.684,9 €. Por lo que se refiere al Lote 2.- Calzado, por un importe de 775,5 €.

Estas garantías responderán a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía MÍNIMO de tres (3) AÑOS, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 6 meses, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía legal de los productos a suministrar se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.

Las penalidades administrativas por mora respecto al plazo de entrega del suministro son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y demás normativa que resulte de aplicación.

Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

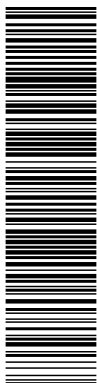
<p>Marca visible de firma electrónica. Representantes Barba Vestir el Trabajo, S.L.</p>

<p>Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio</p>

<p>Marca visible de firma electrónica. Secretario General</p>

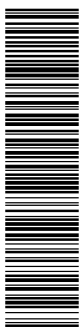
ANEXOS.- Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQOCE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQOCE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F931CE43692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



EXPTE. 92/2022
Ref. SCH

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS MANTENEDORES DE GRUPOS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Miguel Ángel García Sánchez, responsable de Servicios Internos y Porteros de Grupos escolares.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es el siguiente:

Código CPV 18100000-0 Ropa de Trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del suministro figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

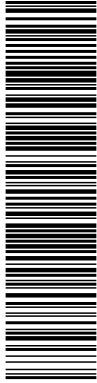
El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

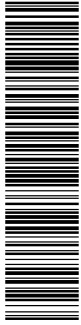
El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha de 4 de julio de 2019.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EBF731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F831CE436892F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por D. Miguel Ángel García Sánchez, responsable de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares con el Visto Bueno del Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Dado que, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego y en la D.A. Trigésima Tercera de la LCSP, el suministro tiene un carácter sucesivo y por precio unitario, estando subordinadas el número total de unidades a suministrar incluidas en el objeto del contrato a las necesidades de la Corporación Municipal durante el plazo de ejecución que se prevé en la cláusula 4 y el presupuesto base de licitación tiene la consideración de presupuesto máximo por tanto, el Ayuntamiento de Huelva no contrae la obligación de consumirlo. A tales efectos, los cálculos de consumo en relación con cada uno de los bienes objeto del suministro que figuren en el pliego de prescripciones técnicas, así como, en su caso, en este pliego, se entenderán siempre como orientativos.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es el suministro de vestuario y otros elementos accesorios necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la división en lotes.

4ª. -PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el año 2025, comenzando al día siguiente de la fecha de formalización del contrato. Las entregas se realizarán anualmente de conformidad con las especificaciones contenidas en el PPT. En todo caso, agotado el presupuesto destinado para el presente suministro, el contrato quedará concluso, sin perjuicio del tiempo transcurrido, y sin que por ello se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria. El plazo máximo para la entrega del suministro es de 40 días desde la petición de las diferentes prendas.

Tanto la prueba de las prendas y del calzado como la entrega de los mismos habrán de hacerse en instalación o local adecuado y con personal especializado que el adjudicatario deberá poner a disposición de la ejecución del contrato en la Ciudad de Huelva. Las instalaciones deberán ser apropiadas y adecuadas a la finalidad del contrato, debiéndose contar con personal cualificado para la atención personalizada, la toma de medidas a los trabajadores y la prueba de prendas y calzado.

5ª.-PRÓRROGAS.

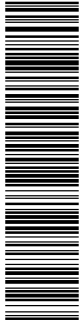
Este contrato no es susceptible de prorrogarse.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDDEEABDVE1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35
	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACEDA1B7BB607F831CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 69.208,00 euros, más IVA de 14.533,68 €, sumando un importe total de **83.741,68** euros, para los 4 años de duración del contrato, dividiéndose de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP en los siguientes lotes:

- **LOTE Nº 1.- VESTUARIO ORDINARIO DE INVIERNO, VESTUARIO ORDINARIO DE VERANO, VESTUARIO PROTOCOLO y COMPLEMENTOS Y SEGURIDAD** con un importe máximo de 53.698,00 € más el IVA correspondiente de 11.276,58 €, lo que supone un total de 64.974,58 €.
- **LOTE Nº 2, CALZADO,** con un importe máximo de 15.510,00 € más el IVA correspondiente de 3.257,10 €, lo que supone un total de 18.767,10 €.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 69.208, 00 euros.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

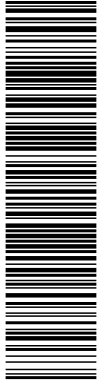
6.4.- Deberá asumirse el correspondiente compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2023, 2024 y 2025 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual y existe retención de créditos para el ejercicio en curso por importe de 30.000,00 euros, siendo el desglose por años el siguiente:

	IMPORTE
Año 2022	29.611,97 €
Año 2023	14.954,09 €
Año 2024	24.221,54 €
Año 2025	14.954,09 €

En cuanto a los lotes por anualidades el desglose es el siguiente:

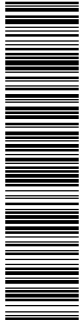
		IMPORTE	IVA	TOTAL
2022	Lote 1	20.595,20 €	4.324,99€	24.920,19 €
	Lote 2	3.877,50 €	814,27 €	4.691,77 €
2023	Lote 1	8.481,25 €	1.781,06 €	10.262,31 €
	Lote 2	3.877,50 €	814,27 €	4.691,77 €
2024	Lote 1	16.140,30 €	3.389,46 €	19.529,76 €
	Lote 2	3.877,50 €	814,27 €	4.691,77 €
2025	Lote 1	8.481,25 €	1.781,06 €	10.262,31 €

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C12EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7BB607F931CE436592F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Lote 2	3.877,50 €	814,27 €	4.691,77 €
--------	------------	----------	-------------------

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

6.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

7.1.- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 a) **todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** o cuando proceda, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, **en la fecha final de presentación de ofertas, siempre que no se vea limitada la concurrencia.** A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud, emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

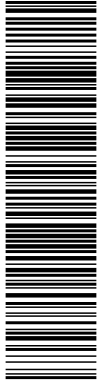
La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

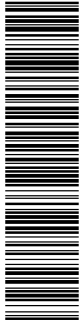
Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDDEEABD4E1807EB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQOCE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQOCE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1E7B6B07F931CE43692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

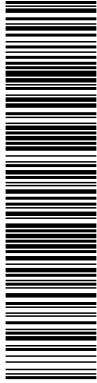
7.2. Solvencia.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, según los lotes a los que se presente, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

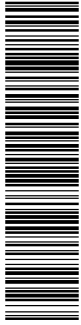
- **Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.89 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los principales suministros efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A B7B6B07F891CE436892F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

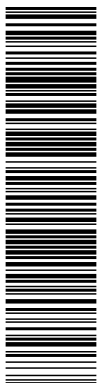
Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

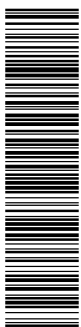
Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F931CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de suministro se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 y 146.2 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, que a continuación se exponen:

1.- Hasta 70 puntos: oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento. Se asignará mediante **porcentaje de baja uniforme** a los precios unitarios máximos asignados a los artículos relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas. La asignación de puntos por este concepto se realizará por aplicación de la siguiente expresión matemática:

$$PA = 70 * (BA/Bmáx)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA= Baja de la oferta A, expresada en tanto por ciento sobre el tipo de licitación.

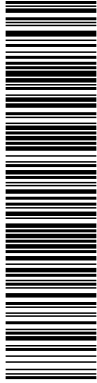
Bmáx = Baja máxima expresada en tanto por cien.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

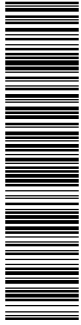
1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F831CE436892F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 2.- **Hasta 15 puntos: menor distancia en KM** entre las instalaciones que el licitador ponga a disposición del contrato para toma de medidas, tallaje y pruebas, y la Casa Consistorial, de forma que obtendrá la mayor puntuación (10 puntos) aquella con una distancia igual o inferior a 5 KM desde la Casa Consistorial hasta la misma, y de forma proporcional los demás **siempre dentro de la ciudad de Huelva**.
- 3.- **Hasta 5 puntos: menor plazo de entrega** de los artículos / prendas a suministrar asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo máximo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas. (40 días).
- 4.- **Hasta 5 puntos: mayor plazo de garantía comercial** de los artículos a suministrar, asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de las ofertas, respetando el plazo mínimo de **garantía legal** previsto en el pliego de prescripciones técnicas. (3 años) de conformidad con lo establecido en la Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- 5.- **Hasta 5 puntos:** menor plazo de entrega en la reposición de artículos que sea necesario devolver por deficiencias, taras, tallas no coincidentes etc....asignándose a la oferta más favorable el máximo de puntos y de manera proporcional al resto de ofertas, respetando el plazo máximo de entrega por reposición de 20 días.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

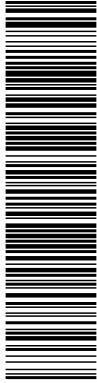
La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

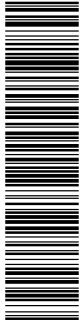
Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQOCE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQOCE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1E7B6B07F931CE436892F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
 - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
 - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

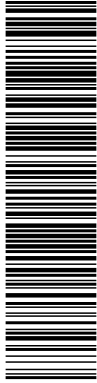
Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

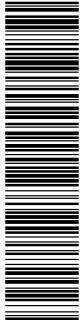
Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQOCE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre o archivo electrónico UNICO, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS MANTENEDORES DE GRUPOS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.". LOTES 1 Y/O 2

1) ARCHIVO O SOBRE "UNICO", el cual contendrá la siguiente documentación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

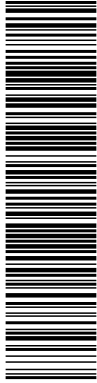
Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

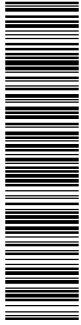
Proposición económica: Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna. Los licitadores deberán **ofertar un porcentaje de baja unitario aplicable sobre los artículos y precios establecidos en el Anexo I** del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado por la empresa.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABDVE1807FEB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 11 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F891CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Compromiso de poner a disposición de la ejecución del contrato un local adecuado en la Ciudad de Huelva para la prueba y entrega de las prendas especificando la distancia en KMs hasta la Casa Consistorial.

Compromiso de mejorar el plazo mínimo de garantía legal de los artículos a suministrar que no podrá ser inferior a 3 años de conformidad con lo establecido en la Ley General de Consumidores y Usuarios.

Compromiso de menor plazo de entrega de los suministros, que no podrá ser superior a 40 días desde que se efectúe la petición.

Compromiso de menor plazo de entrega de las prendas objeto de reposición que no podrá ser superior a 20 días.

Documentación técnica:

Designación de un **representante oficial** indicando expresamente nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y correo electrónico.

Descripción de las prendas a suministrar definidas en el anexo I de pliego de prescripciones técnicas, constando las especificaciones técnicas exigidas en las cláusulas 5 y 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

Presentación de un catálogo comercial donde entre otros, se recoja los bienes comprendidos en el anexo I del PPT y los productos similares no incluidos en el mismo con precios y características que serán vinculantes para el contratista en la facturación de los pedidos.

La no presentación de la documentación técnica referida, supondrá la desestimación automática de la oferta.

10.5.- Contenido y presentación de las muestras.

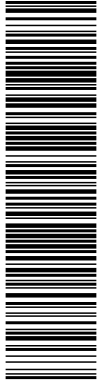
Los licitadores, para tomar parte en la licitación, **deberán presentar un sobre manual, que tendrá soporte físico y presentación presencial y que contendrá una muestra de los distintos productos** ofertados comprendidos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas. Las muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante. Las muestras deberán venir acompañadas de un cuadro anexo de tallas y equivalencias en el mercado textil actual, especificaciones técnicas, fichas técnicas y catálogos de los productos.

Las muestras quedarán a disposición de las empresas licitantes una vez adjudicado el contrato y transcurridos 10 días desde la notificación de la adjudicación, si éstos no efectuaran la retirada de las mismas en el citado plazo, el Ayuntamiento podrá hacer uso de ellas o proceder a su expurgo a excepción de las correspondientes a la empresa adjudicataria, que quedarán a disposición de este Servicio durante todo el período de garantía del suministro.

La no presentación de las muestras a que se refiera la oferta, supondrá la desestimación automática de la misma. Sólo se admitirán como muestras, los productos de características idénticas a las exigidas en el Pliego.

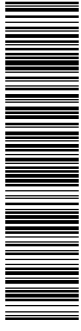
Dicho sobre manual, o caja con las muestras, deberá ir cerrado y será identificado en su exterior, con expresión de la licitación a la que concurre, la denominación del Sobre, y número de bultos que componen el envío de la muestra, debiendo estar firmado por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 12 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7BB607F831CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Deberá presentarse dentro del mismo plazo de presentación de ofertas (15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del Contratante), en el Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en horas de 9 a 13:30 horas, de lunes a viernes, sito en Plaza. de la Constitución S/N de la Ciudad de Huelva, pudiendo ser entregado en mano o remitido por correo. En este último caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión del sobre que contiene las muestras, mediante fax (959210296) o telegrama, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato, denominación del Sobre, número de bultos que componen el envío de la muestra y nombre del licitador. Sin la concurrencia de dichos requisitos, no será admitido dicho sobre, y en consecuencia, se desestimará automáticamente la oferta presentada por el licitador en cuestión. Transcurrido, no obstante, los 15 días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido el sobre que contiene las muestras, éste no será admitido en ningún caso, con las consecuencias referidas con anterioridad.

11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, en acto que no será público, de conformidad con lo previsto en el Art. 159 de la LCSP, se procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable, documentación técnica, en su caso y proposición económica.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación acreditativa de los requisitos previos, se concederá un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

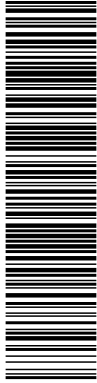
Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática y previa comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa adjudicataria está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, el órgano de contratación adjudicará el contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

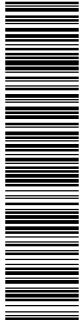
En particular, no se aceptaran aquellas proposiciones que:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F891CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerara error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- f) Aquellas en las que exista incongruencia entre la oferta económica y la documentación técnica aportada.

14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que **resulta exigible** la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, **o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta**, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, **en su caso**, la siguiente documentación:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

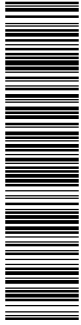
1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 14 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A E7B6B07F931CE43692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7.- Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

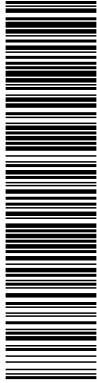
3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

4. Garantía Definitiva.- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

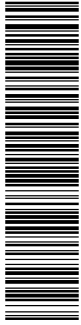
- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
 - b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
 - c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQOCE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQOCE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1E7BB607F831CE436892F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

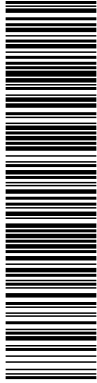
Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

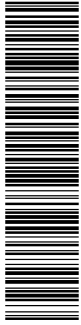
Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la empresa propuesta como adjudicataria, no aporte la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para aportar la documentación mencionada.

10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

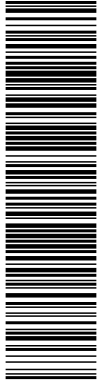
11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de 50 personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

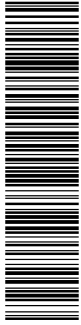
A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -. APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399008 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A1205454ACEA1E7B6B07F931CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida y dentro del plazo máximo de CINCO DÍAS desde la propuesta de adjudicación, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, posteriormente a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

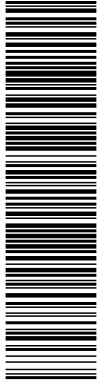
De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP..

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

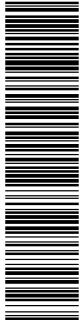
El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABDVE1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639919 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F931CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

7ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

III. EJECUCION DEL CONTRATO.

18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se indica que será obligatorio el establecimiento en el Pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el apartado 2 de referido artículo, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Medioambiental:

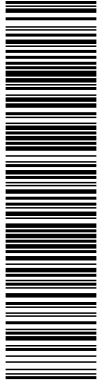
Los materiales a suministrar deberán venir almacenados o envueltos en materiales fácilmente reciclables.

El responsable del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

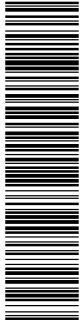
19.1 Abonos al contratista.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659008 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807FEB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659008 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807FEB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



El pago del suministro se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de suministros de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el período de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de la entrega del suministro con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

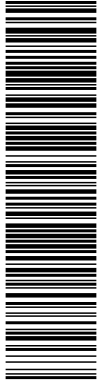
19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

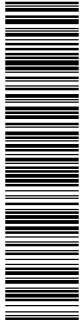
Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659908 COFBX-17T92-G7SKW BDDEEABD4E1807FEB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2659908 COFBX-17T92-G7SKW LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1E7B6B07F931CE43692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía **MÍNIMO de tres (3) AÑOS, o en su caso al ofertado como mejora por el licitador**, a contar desde la fecha de recepción, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el suministro realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. No obstante, a los efectos de devolución de la garantía una vez finalizada la ejecución del contrato, dicho plazo será de 6 meses, a partir de la recepción del último suministro. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía legal de los productos a suministrar se acreditase a la existencia de vicios o defectos en el suministro efectuado el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

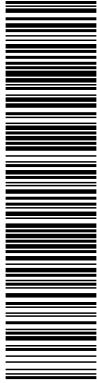
El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

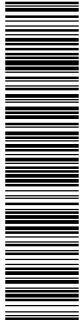
- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
 - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
 - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
 - Importe de las prestaciones a subcontratar.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F831CE43692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

21ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

22ª.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

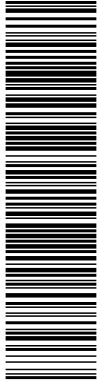
Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

23ª.- CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

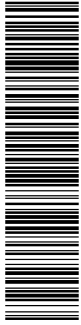
- a)** Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b)** Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639008 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F891CE436892F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

24ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

24.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

24.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

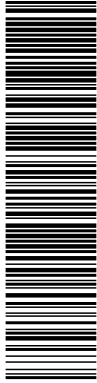
A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del suministro, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

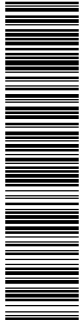
Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del suministro y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEAD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A B7B6B07F831CE436892F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

24.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del suministro e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

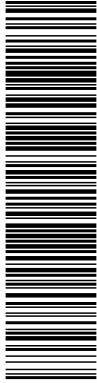
25ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

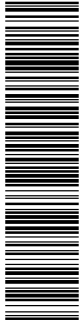
26ª. -RESPONSABLE DEL CONTRATO.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F831CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Se designa como Responsable de la ejecución del contrato a **D. Miguel Ángel García Sánchez, responsable de Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares**, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

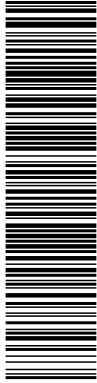
27ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el área de Régimen Interior del Ayto. de Huelva.

28ª. -CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

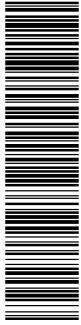
28.1 La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35
	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1E7B6B07F891CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



28.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

29ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

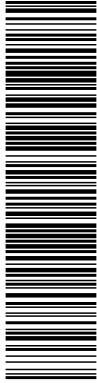
Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

30ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

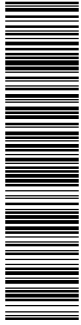
(Documento firmado electrónicamente por la Técnica de Administración General del Departamento de Contratación Dª Susana Compañy Hierro conformado por la conformado por la Jefa de Sección de Contratación).

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F931CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



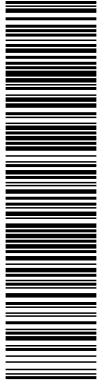
**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, con CIF n.º _____ en nombre propio/ en representación de _____, con NIF n.º _____, y con domicilio a efectos de notificación en _____, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS MANTENEDORES DE GRUPOS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**”, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

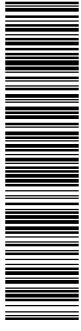
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario (el empresario **se apoya** en la solvencia y medios de otras entidades).
 - No (el empresario **no se apoya** en la solvencia y medios de otras entidades).
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES :- APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDDEEABD4E1807FEB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: S. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQOCE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	

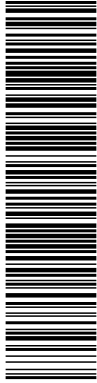


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399198 LQOCE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F831CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



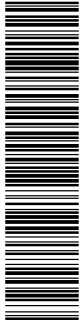
- No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores.
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 50 personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: _____.
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B76B607F931CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Anexo II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

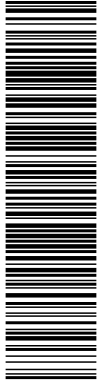
D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, D. _____ y D. _____, con DNI nº _____, en nombre propio/ en representación de _____, con CIF nº _____, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de suministro de _____, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

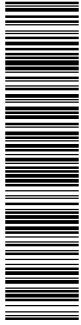
ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.:	D. _____ con % participación..... Fdo.:	D. _____ con % participación..... Fdo.:

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F931CE436592F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



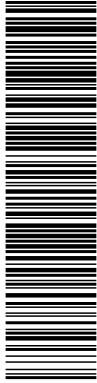
**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA**

LOTE Nº 1.- VESTUARIO ORDINARIO DE INVIERNO, VESTUARIO ORDINARIO DE VERANO, VESTUARIO PROTOCOLO Y COMPLEMENTOS Y SEGURIDAD

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del **"SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS MANTENEDORES DE GRUPOS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA."** LOTE 1. " por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de 53.698,00 € más el IVA correspondiente de 11.276,58 €, lo que supone un total de 64.974,58 €, ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del%.

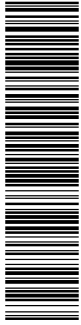
Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCAP 92-2022 DILIGENCIADO	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: COFBX-17T92-G7SKW Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:41:55 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639908 COFBX-17T92-G7SKW BDEEABD4E1807EFB731ED194FE7409BC0C212EBD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: 5. PCAP 92-2022 corregido	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 18/10/2022 13:35
OTROS DATOS Código para validación: LQ0CE-PFCP3-JKTNB Fecha de emisión: 18 de Octubre de 2022 a las 13:47:15 Página 30 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 18/10/2022 13:34 2.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 18/10/2022 13:35	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639198 LQ0CE-PFCP3-JKTNB D1BEC6A120545ACE0A1B7B6B07F891CE436692F9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

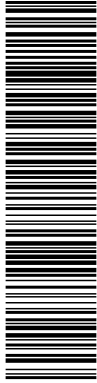


**ANEXO III
PROPOSICION ECONOMICA
LOTE Nº 2.- CALZADO**

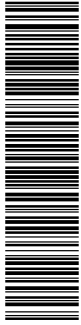
« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación del "SUMINISTRO DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA SERVICIOS INTERNOS Y PORTEROS MANTENEDORES DE GRUPOS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA." LOTE 2." por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de 15.510,00 € más el IVA correspondiente de 3.257,10 €, lo que supone un total de 18.767,10 €. ofertando un porcentaje de baja para cada uno de los productos previstos en el anexo I del pliego de prescripciones técnicas y sobre todos aquellos no incluidos en el anexo y que se encuentren en el catálogo de productos aportado del...%.

Fecha y firma del licitador.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 1 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Ayuntamiento de
HUELVA

**Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y
Modernización Digital**
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE
VESTUARIO Y COMPLEMENTOS PARA SERVICIOS INTERNOS Y
PORTEROS MANTENEDORES DE GRUPOS ESCOLARES DEL
AYUNTAMIENTO DE HUELVA.**

1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Constituye el objeto del presente contrato el suministro de vestuario y otros elementos accesorios, necesarios para el desempeño de las funciones encomendadas al personal dependiente de "Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares" del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, correspondiente al periodo comprendido entre 2022 y 2025.

El presente contrato englobará los suministros realizados tanto para el personal funcionario o laboral, como para el personal adscrito a Servicios Internos y Porteros de Grupos Escolares, sea contratado para sustituciones por IT's o cualquier otro motivo, así como la reposición de prendas deterioradas antes del tiempo establecido para la nueva entrega, teniendo todas las prendas las características específicas que se indican en los correspondientes anexos.

Código CPV 18100000-0 - Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.

2.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Se suministrará al personal una uniformidad cada año, alternando entre invierno y verano según se detalla, siendo ésta una estimación que podrá variar según las necesidades.

En caso de ser necesario, los precios unitarios máximos descritos en el Anexo I incluirán serigrafía y bordados.

2022 INVIERNO. - Vestuario ordinario de invierno Servicios Internos y Porteros mantenedores + Vestuario de protocolo + Complemento y seguridad (cinturón, guantes y bata) + Calzado.

Vestuario ordinario de invierno Servicios Internos y porteros mantenedores

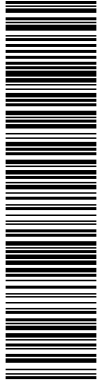
Uds. Prenda

50 Pantalón CRO INVIERNO azul marino (alguacil/ordenanza). **De la misma tintada que la americana**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399416; Z3VGA-PNHE4-N5ON5; 6E7C076CE4829BCE401CB5E45A6B9B3E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

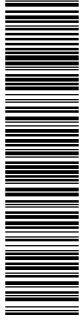
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379; VN0YE-ZKXUR-5NHOZ; 26897B8F1370A765AA974F7BC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639946.Z3VGA-PNHE4-N5ON5.6E7C076CE482BCE401CB5E45A6B9B3E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 2 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379.VN0YE-ZKXUR-5NHOZ.26897B8F1370A765AA974F7BC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

- 20 Pantalón/falda SRA. INVIERNO azul marino. **De la misma tintada que la americana.**
- 50 Pantalón chino CRO INVIERNO azul marino (portero mantenedor)
- 20 Pantalón chino SRA. INVIERNO azul marino (portera mantenedora)
- 150 Camisa Caballero M/L celeste
- 60 Blusa Señora M/L celeste
- 100 Jersey Caballero M/L azul marino
- 40 Rebeca de Señora azul marino
- 100 Calcetín Caballero (par)
- 40 Calcetín Señora
- 50 Anorak impermeables CRO azul marino
- 20 Anorak impermeables SRA azul marino

Vestuario Protocolo

Uds. Prenda

- 25 Americanas de Caballero azul marino. **De la misma tintada que el pantalón de invierno.**
- 10 Americanas de Señora azul marino. **De la misma tintada que el pantalón de invierno.**
- 25 Corbatas azul marino
- 10 Pañuelos de cuello azul marino

Complementos y Seguridad

Uds. Artículo

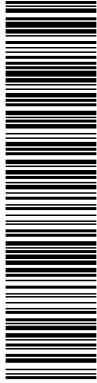
- 35 Batas de manga larga color camel
- 50 Cinturones de piel negros
- 20 Guantes piel (par)

Calzado

Uds. Artículo

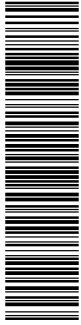
- 50 Zapato piel Caballero negro o Skechers Md. SK77157EC (par)
- 20 Zapato piel Señora negro o Skechers SK77236EC (par)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639916; Z3VGA-PNHE4-N5ON5; 6E7C076CE482BCE401CB5E45A6B9B9E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 3 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379; VN0YE-ZKXUR-5NHOZ; 268978BF1370A765A974F7FBC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

PRECIO MÁXIMO POR SUMINISTRO DE 2022

El precio máximo establecido por el suministro del **Vestuario ordinario de invierno Servicios Internos y Porteros mantenedores + Vestuario de protocolo + Complemento y seguridad (guantes, cinturones y batas) + Calzado**, se establece en VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y SETENTA CÉNTIMOS (**24.472,70 €**), más el IVA correspondiente de CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (**5.139,27 €**), que hacen un total de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**29.611,97 €**).

2023 VERANO. - Vestuario ordinario de verano Servicios Internos y Porteros mantenedores + Calzado+ Complemento

Vestuario ordinario de verano de Servicios Internos y porteros mantenedores

Uds. Prenda

- 50 Pantalón Caballero VERANO azul marino (alguacil/ordenanza).
- 20 Pantalón/falda SRA VERANO azul marino
- 50 Pantalón chino CRO VERANO azul marino (portero mantenedor)
- 20 Pantalón chino SRA VERANO azul marino
- 75 Camisa CRO M/C celeste
- 30 Blusa Señora M/C celeste
- 75 Polos CRO. M/C
- 30 Polos SRA. M/C
- 100 Calcetín Caballero (par) negro
- 40 Calcetín Señora (par)

Complemento

Uds. Artículo

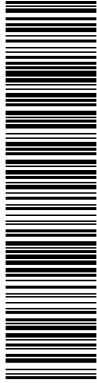
- 50 Cinturones negro

Calzado

Uds. Artículo

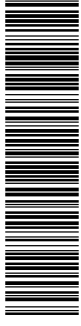
- 50 Zapato piel Caballero negro o Skechers Md. SK77157EC (par)
- 20 Zapato piel Señora negro o Skechers SK77236EC (par)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639916; Z3VGA-PNHE4-N5ON5; 6E7C076CE4829CE401CB5E45A6B9B9E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NH0Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 4 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379; VN0YE-ZKXUR-5NH0Z; 26897B8F1370A765A974F7FBC95D84932E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

PRECIO MÁXIMO POR SUMINISTRO DE 2023

El precio máximo establecido por el suministro del **Vestuario ordinario de verano Servicios Internos y Porteros mantenedores + Calzado + Complemento** se establece en DOCE MILTRESIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**12.358,75 €**), más el IVA correspondiente de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**2.595,34 €**), que hacen un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (**14.954,09 €**).

2024 INVIERNO. - Vestuario ordinario de invierno Servicios Internos y Porteros mantenedores + Complemento y seguridad (cinturón, guantes y bata) + Calzado.

Vestuario ordinario de invierno Servicios Internos y porteros mantenedores

Uds. Prenda

- 50 Pantalón CRO INVIERNO azul marino (alguacil/ordenanza).
- 20 Pantalón/falda SRA INVIERNO azul marino
- 50 Pantalón chino CRO INVIERNO azul marino (portero mantenedor)
- 20 Pantalón chino SRA INVIERNO azul marino
- 150 Camisa Caballero M/L celeste
- 60 Blusa Señora M/L celeste
- 100 Jersey CRO M/L azul marino
- 40 Rebeca de SRA azul marino
- 100 Calcetín negro CRO (par)
- 40 Calcetín SRA (par)
- 50 Anorak impermeables CRO azul marino
- 20 Anorak impermeables SRA azul marino

Complementos y Seguridad

Uds. Artículo

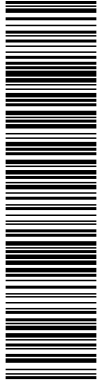
- 35 Batas de manga larga
- 50 Cinturones negros
- 20 Guantes (par)

Calzado

Uds. Artículo

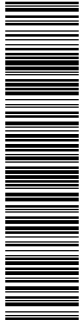
- 50 Zapato piel Caballero negro o Skechers Md. SK77157EC (par)
- 20 Zapato piel Señora negro o Skechers SK77236EC (par)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26399416.Z3VGA-PNHE4-N5ON5.6E7C076CE482BCE401CB5E45A6B9B3E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 5 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26333379.VN0YE-ZKXUR-5NHOZ.26897BBF1370A765AA974F7BC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

PRECIO MÁXIMO POR SUMINISTRO DE 2024

El precio máximo establecido por el suministro del **Vestuario ordinario de verano Servicios Internos y Porteros mantenedores + Calzado + Complemento** se establece en VEINTE MIL DIECISIETE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (**20.017,80 €**), más el IVA correspondiente de CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**4.203,74 €**), que hacen un total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**24.221,54 €**).

2025 VERANO. - Vestuario ordinario de verano Servicios Internos y porteros mantenedores + calzado + complemento.

Vestuario ordinario de verano Servicios Internos y porteros mantenedores

Uds. Prenda

- 50 Pantalón Caballero VERANO azul marino (alguacil/ordenanza).
- 20 Pantalón/falda SRA VERANO azul marino
- 50 Pantalón chino CRO VERANO azul marino (portero mantenedor)
- 20 Pantalón chino SRA VERANO azul marino
- 75 Camisa CRO M/C celeste
- 30 Blusa Señora M/C celeste
- 75 Polos CRO. M/C
- 30 Polos SRA. M/C
- 100 Calcetín Caballero (par) negro
- 40 Calcetín Señora (par)

Complemento

Uds. Artículo

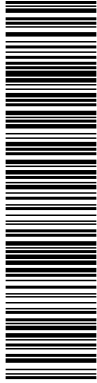
- 50 Cinturones negro

Calzado

Uds. Artículo

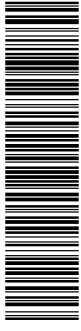
- 50 Zapato piel Caballero negro o Skechers Md. SK77157EC (par)
- 20 Zapato piel Señora negro o Skechers SK77236EC (par)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639916.Z3VGA-PNHE4-N5ON5.6E7C076CE482BCE401CB5E45A6B9B9E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 6 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379.VN0YE-ZKXUR-5NHOZ.26897B8F1370A765AA9747F7BC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

PRECIO MÁXIMO POR SUMINISTRO DE 2025

El precio máximo establecido por el suministro del **Vestuario ordinario de verano Servicios Internos y Porteros mantenedores + Calzado + Complemento** se establece en DOCE MILTRESIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**12.358,75 €**), más el IVA correspondiente de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (**2.595,34 €**), que hacen un total de CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (**14.954,09 €**).

3.- LOTES

El contrato se divide en dos lotes:

LOTE 1. VESTUARIO

VESTUARIO ORDINARIO INVIERNO.

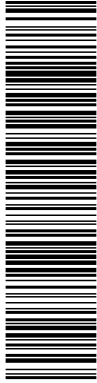
- Pantalón CRO INVIERNO azul marino (alguacil/ordenanza).
- Pantalón/falda SRA INVIERNO azul marino
- Pantalón chino CRO INVIERNO azul marino (portero mantenedor)
- Pantalón chino SRA INVIERNO azul marino
- Camisa Caballero M/L
- Blusa Señora M/L
- Jersey CRO M/L azul marino
- Rebeca de SRA azul marino
- Calcetín Caballero negro (par)
- Calcetín Señora (par)
- Anorak impermeable CRO azul marino
- Anorak impermeable SRA azul marino

VESTUARIO ORDINARIO DE VERANO

- Pantalón CRO VERANO azul marino (alguacil/ordenanza).
- Pantalón/falda SRA VERANO azul marino
- Pantalón chino CRO VERANO azul marino (portero mantenedor)
- Pantalón chino SRA VERANO azul marino
- Camisa Caballero M/C celeste
- Blusa Señora M/C celeste
- Calcetín Caballero (par) negro
- Calcetín Señora (par)
- Polos CRO. M/C celeste
- Polos SRA. M/C celeste

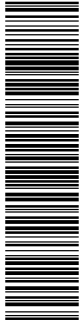
VESTUARIO DE PROTOCOLO

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26350916; Z3VGA-PNHE4-N5ON5; 6E7C076CE482BCE401CB5E45A6B9B3E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 7 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26353379; VN0YE-ZKXUR-5NHOZ; 26897BBF1370A765AA974F7FBC95D84932E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

**Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y
Modernización Digital**
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

- Americanas de CRO azul marino
- Americanas de SRA azul marino
- Corbatas azul marino
- Pañuelos de cuello azul marino

COMPLEMENTOS Y SEGURIDAD

- Batas de manga larga color camel
- Cinturones de piel negros
- Guantes de piel (par)

LOTE 2. CALZADO

CALZADO

- Zapato piel CRO negro o Skechers Md. SK77157EC (par)
- Zapato piel SRA negro o Skechers SK77236EC (par)

Sólo será admisible una oferta de los licitadores por cada lote. Por tanto, no se admiten variantes, siendo ello causa de exclusión de las ofertas.

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PRENDAS

Las prendas que componen el presente Pliego de Prescripciones Técnicas deberán ajustarse en cuanto a descripción, diseño y características técnicas, a la uniformidad que tradicionalmente se viene usando y que se describe en los Anexos 1 al 5.

Los licitadores deberán indicar en la oferta el tallaje de cada una de las prendas que oferten.

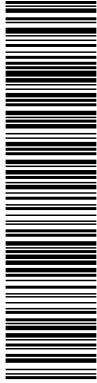
Las tallas de las prendas deberán corresponder con las dimensiones estándar propias del mercado textil actual.

Las prendas deberán tener la misma tintada, de forma que las americanas serán del mismo azul marino que los pantalones o faldas con los que se emparejen.

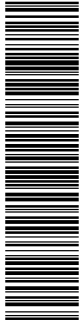
5.- MUESTRAS

De cada una de las prendas ofertadas se adjuntará una muestra. La no presentación de muestra será motivo de exclusión de la licitación. Se admitirán como muestras las prendas de características idénticas a las ofertadas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 8 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Ayuntamiento de
HUELVA

**Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y
Modernización Digital**
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

Las muestras irán etiquetadas individualmente indicando el nombre del proveedor ofertante.

Las muestras deberán venir acompañadas de un cuadro anexo de tallas y equivalencias en el mercado textil actual, especificaciones técnicas, fichas técnicas y catálogos de los productos.

Las muestras quedarán a disposición de las empresas licitantes una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos que correspondan, a excepción de las correspondientes a la empresa adjudicataria, que quedarán a disposición de este Servicio durante todo el período de garantía del suministro.

6.- DURACIÓN, PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA:

La duración del presente contrato, a partir del día siguiente a la formalización del mismo, es la necesaria para la entrega de uniformidad en cuatro ejercicios, comprendidos entre 2022 y 2025, a razón de una por ejercicio, invierno y verano de forma alterna.

El plazo máximo de suministro del material indicado en el presente pliego, es de 40 días desde la petición, ya que, al ser un contrato plurianual, cada año se van a pedir diferentes prendas

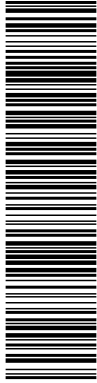
La prueba y entrega a los trabajadores, tanto de prendas como calzado, se realizará en las instalaciones o local que el adjudicatario deberá poner a disposición de la Corporación en la ciudad de Huelva para la correcta ejecución del contrato, debido a las condiciones y el número de personas a uniformar, para intentar no obstaculizar el cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores con desplazamientos innecesarios, ya que el servicio de porteros mantenedores y alguaciles se trata de un servicio público esencial.

Así mismo las instalaciones deberán ser apropiadas y adecuadas a la finalidad del contrato y se deberá contar con personal cualificado para la atención personalizada, toma de medida de los/as trabajadores/as, prueba de las prendas, entrega de uniforme y calzado, etc.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639916_Z3VGA-PNHE4-N5ON5_6E7C076CE0482BCE401CB5E45A689B9E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

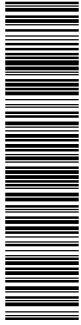
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379_VN0YE-ZKXUR-5NHOZ_26897BBF1370A765AA974F7FBC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26309416_Z3VGA-PNHE4-N5ON5_6E7C076CE4829CE401CB5E45A6B9B3E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 9 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26333379_VN0YE-ZKXUR-5NHOZ_26897BBF1370A765AA974F7FBC95D84932E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

**Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y
Modernización Digital**
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

7.- PRECIO DEL CONTRATO SEGÚN LOTES

LOTE 1.- VESTUARIO

El precio máximo establecido por el suministro del conjunto de las cuatro entregas del **VESTUARIO** indicado en el punto 2 "CONDICIONES DEL SUMINISTRO", se establece en CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (**53.698,00 €**), más el IVA correspondiente de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**11.276,58 €**), que hacen un total de SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**64.974,58 €**).

LOTE 2.- CALZADO

El precio máximo establecido por el suministro total de las cuatro entregas de **CALZADO**, indicado en el punto anterior se establece en QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (**15.510,00€**), más el IVA correspondiente de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (**3.257,10 €**), que hacen un total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y DIEZ CÉNTIMOS (**18.767,10 €**)

8.- GARANTÍA.

Se establece un período de garantía del contrato de 2 años desde la adquisición de la última prenda.

En cuanto al plazo de garantía de las prendas a suministrar se estará a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 1/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios por defectos de fabricación.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La valoración de las ofertas presentadas, se efectuará de forma independiente por cada uno de los lotes de los que consta el presente Pliego.

Los criterios de adjudicación, que serán los mismos para cada uno de los lotes, son los siguientes:

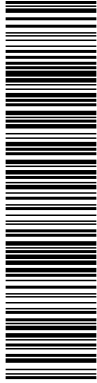
- Mejor oferta económica **hasta 70 puntos**. La asignación de puntos por este concepto, se resolverá por aplicación de la siguiente fórmula.

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula indicada a continuación:

$$PA = 70 * (BA/Bmax)$$

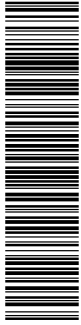
Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 126 - 661980539. serviciosinternos.colegios@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26390916_Z3VGA-PNHE4-N5ON5_6E7C076CE4829CE401CB5E45A6B9B3E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 10 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26333379_VN0YE-ZKXUR-5NHOZ_26897BBF1370A765AA974F7FBC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

PA= Puntuación de la oferta A
BA= Baja de la oferta A, expresada en tanto por ciento sobre el tipo de licitación.
Bmax= Baja máxima expresada en tanto por cien.

- **Hasta 15 puntos:** a la distancia en kilómetros entre las instalaciones donde se realizarán las pruebas y el tallaje, y la Casa Consistorial (Ayto. Huelva), debiendo encontrarse las mismas en la ciudad de Huelva. Se concede máxima puntuación para una distancia igual o inferior a 5 kilómetros desde la Casa Consistorial. Al resto de ofertantes, de forma proporcional a partir de esa distancia.

Este criterio es importante aludiendo a la eficacia que requiere, porque es un departamento con servicios unipersonales (conserjes de dependencias municipales, centros sociales y porteros de colegios principalmente) y con una plantilla que supera los cincuenta trabajadores/as, requiriéndose que los mismos se ausenten el menor tiempo posible de sus respectivos puestos y facilitarles los desplazamientos para la toma de tallas y realizar pruebas, así como la entrega.

- **Hasta 5 puntos:** al menor tiempo facilitado por el ofertante en el suministro de la uniformidad inferior a los 40 días establecidos como máximo, concediéndole al ofertante con un menor plazo de entrega el máximo de puntos, y al resto proporcionalmente.

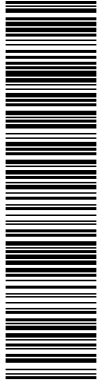
- **Hasta 5 puntos:** al mayor plazo de garantía ofertado por los licitantes superior al mínimo establecido por la normativa de aplicación concediéndole al ofertante con mayor plazo de garantía el máximo de puntos y al resto proporcionalmente, siempre que excedan del año.

- **Hasta 5 puntos:** al menor tiempo facilitado por el ofertante en la reposición de las prendas que sea necesario devolver. Este apartado comprende tanto la reposición de una sola prenda, como un número indeterminado de ellas, sea por problemas de deficiencias, taras, tallas no coincidentes, etc. Se establece un plazo máximo para este concepto de 20 días, siendo este plazo de reposición valorado con 0 puntos y 5 al mejor de ellos. Al resto se puntuarán según criterios de proporcionalidad,

10.- ADJUDICACIÓN

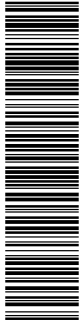
La adjudicación del contrato correspondiente al presente pliego de Prescripciones Técnicas, se efectuará a la baja del precio máximo establecido en cada uno de los lotes y otros criterios de adjudicación, al ofertante que reúna los requisitos más favorables indicados en el presente Pliego de Condiciones.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639916.Z3VGA-PNHE4-N5ON5.6E7C076CE482BCE401CB5E45A6B9B3E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 11 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379.VN0YE-ZKXUR-5NHOZ.26897B8F1370A765AA974F7BC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

11.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Partida de Régimen Interior, concepto VESTUARIO, 800/920/22104

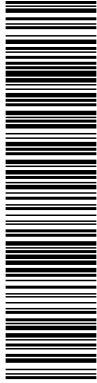
12.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución:

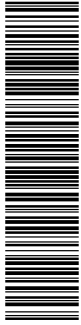
Los materiales a suministrar deberán venir almacenados o envueltos en materiales fácilmente reciclables.

El responsable municipal del contrato velará sobre el cumplimiento de dicha condición.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NH0Z Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 12 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07	



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

ANEXO 1

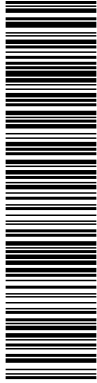
CARACTERÍSTICAS DEL VESTUARIO DE INVIERNO

DESCRIPCIÓN	Precio max. Unitario (sin IVA)
Pantalón de caballero INVIERNO azul marino (alguacil/ordenanza): 225 gr/m ² , 96% poliéster - 4% elastano, azul marino. <u>Misma tintada que la americana de caballero.</u>	22,93 €
Falda/pantalón de señora INVIERNO azul marino: de invierno, 225 gr/m ² , 96% poliéster - 4% elastano, azul marino. <u>Misma tintada que la americana de señora.</u>	22,58 €
Pantalón chino de caballero INVIERNO azul marino (portero mantenedor): sarga esmerilada 270 gr/m ² , 97% algodón - 3% elastano, azul marino.	34,20 €
Pantalón chino de señora INVIERNO azul marino (portera mantenedora): sarga esmerilada 270 gr/m ² , 97% algodón - 3% elastano, azul marino.	34,20 €
Camisa de caballero celeste: manga larga con bolsillo en el pecho, popelín 165 gr., 65% poliéster – 35% algodón.	15,24 €
Blusa de señora celeste: entallada, de manga larga, popelín 165 gr., 65% poliéster – 35% algodón.	15,24 €
Jersey de caballero azul marino M/L: jersey fino clásico menguado de manga larga. 100% acrílico HB. Bajos y puños con elástico de 70 mm de altura, realizado en punto 1x1. Cuello de nominado "pico". Vista del cuello en canalé 1x1. Punto liso para cuerpo y manga COTTON GG21.	29,39 €
Rebeca de señora azul marino: Chaqueta señora fina menguada de manga larga, 100% acrílico HB. Cuello pico con tira metro "rulo" con botones. Bajos y puños con elástico de 50 mm de altura realizado en punto 1x1. Dos bolsillos plastrón. Punto liso para cuerpo y manga COTTON GG21. Azul marino.	34,57 €
Calcetín de caballero: Color negro, confort, sin elástico.	3,67 €
Calcetín/pany de señora: Panty de descanso invierno masage 30 DEN	5,32 €
Anorak impermeable de caballero azul marino: Cuello alto con cremallera inyectada al tono. Capucha plegada y extraíble en cuello con cierre de velcro. Bolsillos exteriores con cremallera, solapa y tiradores. Dos bolsillos interiores con velcro. Puños ajustables con trabillas y velcro. Exterior 100% poliéster impermeable. Forro y guata 100% poliéster. Color azul marino. Serigrafía en pecho	30,44 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26350916; Z3VGA-PNHE4-N5ON5; 6E7C076CE4E4829BCE401CB5E45A689B9E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

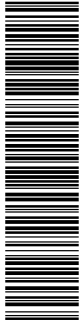
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26353379; VN0YE-ZKXUR-5NH0Z; 26897B8F1370A765AA974F7FBC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26359916_Z3VGA-PNHE4-N5ON5_6E7C076CE0489BCE401CB5E45A6B9B3E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 13 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379_VN0YE-ZKXUR-5NHOZ_26897B8F1370A765A974F7FBC95D84932E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

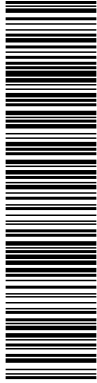
Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

Anorak impermeable de señora azul marino: Entallada, cuello alto con cremallera inyectada al tono. Capucha plegada y extraíble en cuello con cierre de velcro. Bolsillos exteriores con cremallera, solapa y tiradores. Dos bolsillos interiores con velcro. Puños ajustables con trabillas y velcro. Exterior 100% poliéster impermeable. Forro y guata 100% poliéster. Color azul marino. Serigrafía en pecho.	30,44 €
---	---------

CARACTERÍSTICAS DEL VESTUARIO ORDINARIO DE VERANO.

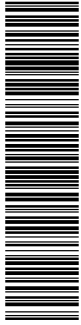
DESCRIPCIÓN	Precio max. Unitario (€) (sin IVA)
Pantalón de caballero azul marino de VERANO (alguacil/ordenanza): de verano, 185 gr/m2, 77% poliéster – 20% viscosa,3% elastano, azul marino. 2 bolsillos tipo francés en costado y uno de vivo trasero, sin pinzas en delantero, trabillas en cintura, bolsillo tipo relojero derecho, largo aprox. 110 cm, prenda H2 (semi ajustada).	28,83 €
Falda/pantalón de señora azul marino de VERANO: de verano, 185 gr/m2, 77% poliéster – 20% viscosa,3% elastano, azul marino. Pinzas en delantero y trasero, abertura trasera, forro interior, largo aproximado 55 cm., prenda M1 (ajustada).	26,88 €
Pantalón chino de caballero azul marino de VERANO (portero mantenedor): 97% algodón - 3% elastano, 190 gr/m2, azul marino. 2 bolsillos tipo francés en delantero y 2 de vivo traseros, trabillas en cintura, bolsillo tipo relojero derecho, sin pinzas en delantero, largo aprox. 110 cm, prenda H2 (semi ajustada).	29,81 €
Pantalón chino de señora azul marino de VERANO (portero mantenedor)/falda: de verano, 97% algodón - 3% elastano, 190 gr/m2, azul marino. 2 bolsillos tipo francés en delantero y 2 de vivo traseros, trabillas en cintura, bolsillo tipo relojero izquierdo, sin pinzas en delantero, largo aprox. 108 cm, prenda M1 (ajustada).	29,81 €
Camisa de caballero M/C celeste: camisa clásica manga corta con bolsillo en el pecho, popelín 116 gr., 65% poliéster – 35% algodón.	14,85 €
Blusa de señora M/C celeste: entallada de manga corta, popelín 116 gr., 65% poliéster – 35% algodón, celeste.	14,85 €
Polo de caballero M/C celeste: 200 gr/m2– Polialgodón, punto piqué, 65% poliéster 35% algodón Ringspun. Canalé 1X1 en cuello y puños, tapacosturas reforzado en el cuello. 3 botones en el mismo color, hombros con costuras reforzadas, costuras laterales, botón de repuesto en costura interior. Lavable hasta 60°.	11,38 €

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639946-Z3VGA-PNHE4-N5ON5-6E7C076CE0482BCE401CB5E45A6B9B3E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 14 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379-VN0YE-ZKXUR-5NHOZ-26897BBF1370A765AA974F7FBC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

Polo de señora M/C celeste: 200 gr/m2– Polialgodón, punto piqué, 65% poliéster 35% algodón Ringspun. Canalé 1X1 en cuello y puños, tapacosturas reforzado en el cuello. 3 botones en el mismo color, hombros con costuras reforzadas, costuras laterales, botón de repuesto en costura interior. Lavable hasta 60º.	11,38 €
Calcetín de caballero: Color negro, confort, sin apriete	3,67 €
Calcetín de señora: Panty de descanso masaje 30 DEN	3,67 €

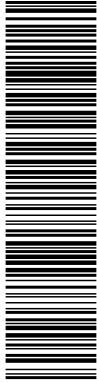
CARACTERÍSTICAS DEL VESTUARIO PROTOCOLO

DESCRIPCIÓN	Precio max. Unitario (€) (sin IVA)
Americana de señora (ordenanza y alguacil), azul marino: de entretiempo, 225 gr/m ² , 96% poliéster - 4% elastano, azul marino. Slim o regular según prueba. 1 botón. Color azul marino. Bordado de escudo de Ayuntamiento de Huelva en color azulina en la zona de bolsillo de pecho. <u>Misma tintada que pantalón/falda de INVIERNO de SRA.</u>	113,67 €
Americana de caballero (ordenanza y alguacil), azul marino: de entretiempo, 225 gr/m ² , 96% poliéster - 4% elastano, azul marino. Slim o regular según prueba. 1 botón. Color azul marino. Bordado de escudo de Ayuntamiento de Huelva en color azulina en la zona de bolsillo de pecho. <u>Misma tintada que pantalón/falda de INVIERNO de CRO.</u>	113,67 €
Corbata: azul marino, corbata plana. Medidas 145x9 cm. Composición 100% poliéster microfibra	14,17 €
Pañuelo de cuello: Pañuelo gasa vaporosa, 145x50. Color azul marino.	12,22 €

CARACTERÍSTICAS DE COMPLEMENTOS Y SEGURIDAD

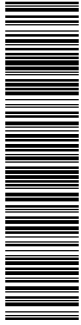
DESCRIPCIÓN	Precio max. Unitario (€) (sin IVA)
Cinturón: Cinturón de piel 35 mm, color negro.	22,95 €
Bata manga larga: Manga larga, sarga de 65% poliéster y 35% algodón. 200gr./m ² . Color beige. Serigrafía azul marino en pecho.	20,34 €
Guante: Guante de trabajo flor vacuno, color gris	2,80 €

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT DILIGENCIADO EXPTE 92-2022	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022
OTROS DATOS Código para validación: Z3VGA-PNHE4-N5ON5 Fecha de emisión: 20 de Octubre de 2022 a las 11:40:40 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/10/2022 10:06
	ESTADO FIRMADO 20/10/2022 10:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2639916_Z3VGA-PNHE4-N5ON5_6E7C076CCE4829CE401CB5E45A6B9B9E17E3668) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 020 OFICIOS: 2022 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS UNIFORMES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VN0YE-ZKXUR-5NHOZ Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2022 a las 13:07:50 Página 15 de 15	FIRMAS 1.- Servicios Internos - Responsable del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 17/10/2022 13:02 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Visto Bueno 17/10/2022 13:07
	ESTADO FIRMADO 17/10/2022 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2633379_VN0YE-ZKXUR-5NHOZ_26897B8F1370A765AA974F7BC95D84832E7A905) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

**Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y
Modernización Digital**
Servicios Internos y Porteros de grupos escolares

**ANEXO 2
CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO**

DESCRIPCIÓN	Precio max. Unitario (€) (sin IVA)
Zapato/mocasín de piel caballero: Zapato confortable. Altura tacón 2,5 cm., Material corte exterior y forro interior de piel. Plantilla interior extraíble de piel acolchada. Piso suela de poliuretano. Horma de ancho XL. Color negro.	55,71 €
Zapato confort CRO., Skechers Nampa Groton, Md. SK77157EC, negro.	52,54 €
Zapato de piel señora: Zapato confortable. Altura tacón 2,5 cm., Material corte exterior y forro interior de piel. Plantilla interior extraíble de piel acolchada. Piso suela de poliuretano. Horma de ancho XL. Color negro.	50,83 €
Zapato confort SRA., Skechers Nampa Annod, Md.SK77236EC, negro.	54,60 €

13.- PRECIO MÁXIMO POR SUMINISTRO DE COMPLETO

El precio máximo establecido por el suministro total es de SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS (**69.208,00 €**) más el IVA correspondiente de CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS CÉNTIMOS (**14.533,68 €**), que hace un total de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EURO Y SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**83.741,68 €**)

EL RESPONSABLE DE SERVICIOS INTERNOS
Y PORTEROS DE GRUPOS ESCOLARES
Fdo.: Miguel Ángel García Sánchez

(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)